



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

ACUERDO No. 29

De 1° de abril de 2003

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a negociar y celebrar Addenda No.01 al Contrato No.038-2002, para el arrendamiento del local para las oficinas de la Corregiduría de Bella Vista.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ

CONSIDERANDO:

Que el señor Alcalde del Distrito de Panamá solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, autorización para la celebración y negociación de Addenda No.1 al contrato No.038-2002 suscrito con la Empresa Panameña de Bienes y Raíces, S.A. APRA el arrendamiento del local para las oficinas de la Corregiduría de Bella Vista;

Que, en base a Resolución No.950 de 14 de diciembre de 2001 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas, que autoriza prorrogar los contratos de arrendamientos, el Municipio de Panamá, mediante Contrato No.038, procedió a celebrar prórroga del contrato de arrendamiento suscrito con la Empresa Compañía Panameña de Bienes y Raíces, S.A;

Que el precitado contrato únicamente fue prorrogado hasta el mes de mayo de 2002, toda vez que dentro de los proyectos existentes estaba el de ubicar un nuevo local para la Corregiduría de bella Vista;

Que aún no se ha ubicado un nuevo local para la Corregiduría de Bella Vista por lo que se continuo con el uso del local contemplado en este contrato por los restantes meses del año 2002 y se suspendió el trámite de mudanza; y,

Que, en virtud de lo anterior, se requiere prorrogar el contrato por los meses de junio a diciembre del año 2002 y, por consiguiente, incrementar el monto total del contrato en Cinco Mil Doscientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.5,250.00) a razón de Setecientos cincuenta Balboas con 00/100 (B/.750.00) mensuales;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a negociar y celebrar Addenda No.1 al Contrato No.038-2002, para el arrendamiento del local de las oficinas de la Corregiduría de Bella Vista, a fin de prorrogar el Contrato por un período adicional de siete meses contados a partir del 1 de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2002 y, por ende, incrementar su valor total en Cinco Mil Doscientos Cincuenta Balboas con 00/100 (B/.5,250.00).

ARTICULO SEGUNDO: Cargar el incremento que se hace al contrato a la partida presupuestaria No.5.76.0.80.01.01.01.101 para la vigencia fiscal del año 2003.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
PANAMA R.P.

Acuerdo No.29
De 1 de abril de 2003
Página No.2

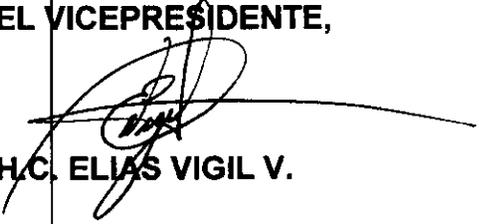
ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer día del mes de abril de dos mil tres (2003).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAIR MARTINEZ

EL VICEPRESIDENTE,


H.C. ELIAS VIGIL V.

EL SECRETARIO GENERAL,

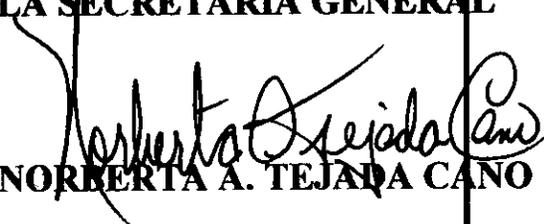

LUIS EDUARDO CAMACHO

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 14 de abril de 2003

Aprobado:
EL ALCALDE


JUAN CARLOS NAVARRO Q.

Ejecútese y Cúmplase:
LA SECRETARIA GENERAL


NORBERTA A. TEJADA CANO